



Rad. 761114003001-2018-00118-00

Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.
Buga, diciembre diecinueve (19) de 2023.

Vacancia judicial del 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

VERBAL DE PERTENENCIA.

DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN CASTAÑO TIGREROS. C.C 38.855.902

DEMANDADO: ALBA INES CASTAÑO TIGREROS. C.C 38.864.671

PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-000118-00

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 162

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora.

Una vez vencido el término de traslado de las excepciones, se hace procedente abrir a etapa de pruebas dentro del presente proceso.

Se procederá conforme a lo consignado en el numeral noveno del artículo 375 del C.G del P., en cuanto a la práctica personal de la inspección judicial sobre el inmueble para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso. En dicha diligencia se practicarán las pruebas que se consideren pertinentes y todo lo relacionado de la misma. Esto incluye, en lo posible proceder con realizar las actividades a que se refieren los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

1º) ORDENAR agregar el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, por el cual descorre el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada **ALBA INES CASTAÑO TIGREROS**, el cual fue presentado en término.

2º) ABRIR el presente trámite a etapa de pruebas. Se decretan las siguientes:

2.1 PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:



DOCUMENTAL: Téngase como tales las allegadas con la demanda obrantes a folios 02 a 108, del expediente digitalizado y del escrito por medio del cual descorre las excepciones.

TESTIMONIALES.

Llevar a cabo diligencia de recepción de TESTIMONIO con los señores ALBA MARIA TIGREROS DE CASTAÑO, MARIA ESNEDA LONDOÑO, OLGA TERESA ABADIA, SAULO IGNACIO MOLINA, DEBORA GOMEZ, MARTHA LUCIA CASTAÑO TIGREROS, MARIA ELIZABETH CASTAÑO TIGREROS, ANA ESTER CASTAÑO TIGREROS, JOSE ANTONIO CASTAÑO TIGREROS y AURELIO SOLANO VANEGAS, los cuales se llevarán a cabo el día de la audiencia de inspección judicial.

3º) PRUEBAS PARTE DEMANDADA

DOCUMENTAL: Téngase como tales las allegadas con el escrito de la contestación de la demanda obrantes a numerales 159 a 163 expediente digitalizado.

4º) PRUEBAS A TRAVES DE CURADOR AD-LITEM DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS.

DOCUMENTAL: Téngase como tales las allegadas con el escrito de la contestación de la demanda obrantes a numerales 14 A 17 del cuaderno No 3 del expediente digitalizado.

5º) INTERROGATORIO DE PARTE.

CITASE A INTERROGATORIO DE PARTE a las señoras **MARIA DEL CARMEN CASTAÑO TIGREROS y ALBA INES CASTAÑO TIGREROS**, que se surtirá el día de la audiencia de inspección judicial. (Parte final del segundo inciso del numeral primero del artículo 372 ibídem).

6º) INSPECCION JUDICIAL.

FÍJESE fecha el día VEINTICINCO (25) de ABRIL de Dos Mil Veintitrés (2023) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) como fecha y hora judicial para llevar a cabo inspección judicial sobre el bien objeto de demanda ubicado en la carrera 4 No 6-34 calle 6 y 7 de la ciudad, con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada por la demandante. Para tal efecto, **DESIGNASE** a FRANCISCO ANTONIO DARAVIÑA QUESADA, como perito del bien inmueble de la referencia. Notifíquesele la designación en debida



Rad. 761114003001-2018-00118-00

forma informándole de su obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama y su posesión en los cinco días siguientes a la aceptación (Art 49 del C.G del P).

7º) SOLICITAR a la parte demandante a través de su apoderado judicial, se sirva suministrar los números de contacto celular y direcciones electrónicas de la parte demandante y demandada y los testigos, los señores ALBA MARIA TIGREROS DE CASTAÑO, MARIA ESNEDA LONDOÑO, OLGA TERESA ABADIA, SAULO IGNACIO MOLINA, DEBORA GOMEZ, MARTHA LUCIA CASTAÑO TIGREROS, MARIA ELIZABETH CASTAÑO TIGREROS, ANA ESTER CASTAÑO TIGREROS, JOSE ANTONIO CASTAÑO TIGREROS y AURELIO SOLANO VANEGAS, los que deberán concurrir el día de la diligencia.

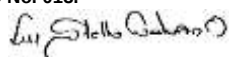
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó. Mariela


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 30 DE ENERO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 013.



LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6d85f47e6a1d8457fec9a267d7c85d307256c5e6bee1ce3bd674f6ed99b9b3f**

Documento generado en 29/01/2023 07:29:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>